

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

70**SAN FERNANDO DE HENARES**

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la resolución de expediente sancionador número 1170021, contenida en el decreto número 3641/2011, de 21 de noviembre, de la concejala-delegada de Urbanismo e Industria, con las atribuciones conferidas por decreto número 2011/2011, de 14 de junio, de la Alcaldía Presidencia, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 176, de 27 de julio de 2011, contra don Carlos Fernando Bazo Barrios, con NIE X-7830599-L, por:

- Infracción: vertido de escombros.
- Calificación de la infracción: grave, según artículo 21.2.c) de la ordenanza de convivencia ciudadana del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.
- Sanción Impuesta: 500 euros.

El expediente completa, obra en el Departamento de Urbanismo e Industria del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

Lo que se notifica para conocimiento de don Carlos Fernando Bazo Barrios, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o Sala del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, advirtiéndole de que la interposición del recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó el acto impugnado. No se podrá presentar recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno, de conformidad con la legislación vigente.

En San Fernando de Henares, a 7 de marzo de 2012.—La concejala-delegada de Urbanismo e Industria, Laura Bedoya Ortuño.

(02/2.267/12)